ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-MDM

Mejía, 30 de mayo del 2025

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025; y,

VISTO:

El Informe N° 006-2025-ALE/AL/MDM de Asesoría Legal Externa; el Informe N° 205-2025-GDD-GM/MDM de Gerencia de Desarrollo Distrital; el Informe N° 102-2025-SGAL-SGOPYC-GDD-MDM de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro; Expediente N° 1238-2025, presentado por Maria Anand Pathi Lourdu Samy, párroco de la Parroquia "San Isidro Labrador" de Mejía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Articulo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo el art. 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 60° del TUO de la Ley de Trabucación Municipal, en su marco normativos, para las contribuciones y tasas municipales, señala que conforme a lo establecido, por el numeral 4 del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que exige la Ley;

Que, mediante Expediente N° 1238-2025, presentado por Maria Anand Pathi Lourdu Samy, en su condición de párroco de la Parroquia "San Isidro Labrador" de Mejía, solicitando Exoneración del Derecho de Pago de Licencia de Edificación bajo la modalidad "C", para el salón parroquial de Mejía;

Que, con Informe N° 102-2025-SGAL-SGOPYC-GDD-MDM, de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, donde indica que se declare PROCEDENTE la solicitud de exoneración del 100% por derecho de pago de Licencia de Edificación – Modalidad "D";

Que, con Informe N° 205-2025-GDD-GM/MDM de la Gerencia de Desarrollo Distrital, donde concluye que se remita el expediente para su evaluación y opinión legal;

Que, con Informe N° 006-2025-ALE/AL/MDM de Asesoría Legal Externa, indica que se ha revisado el contenido de los informes precitados no existiendo impedimento

legal para su tramitación, debiendo ser el Concejo Municipal quien analice, debata y decida conforme a su competencia;

Por ello, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 30 de mayo de 2025, con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Exoneración de pago de derechos de licencia de edificación – modalidad "D", para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, denominado Salón Parroquial, solicitada por R.P. Maria Anand Pathi Lourdu Samy, en su condición de Párroco de la Parroquia "San Isidro Labrador" de Mejía, por un monto de S/. 4,052.80 soles, conforme a TUPA vigente, obra que se realizará en el predio ubicado calle Córdova S/N, Mz. E, Lote 3, distrito de Mejía, provincia de Islay, departamento de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Distrital, a la Oficina General de Administración y Gerencia Municipal, para que procedan a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo para su conocimiento y acciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA
Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA
Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL